



Universidad
Autónoma del Estado de México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS Y EL ABOGADO GENERAL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "**LA SECRETARÍA-UAEM**".
3. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que el Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa es el Director de Educación Continua y a Distancia y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, así como con el Mandato Especial del Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México que lo autoriza para suscribir el presente Convenio.
5. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.





II. DE "LA UNIVERSIDAD"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 27 de enero del 2012.
2. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
3. Que el Rector de "LA UNIVERSIDAD", está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación.
4. Que, el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número **IEMSySD/007/003/2008**, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración.
5. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, en Toluca, México.

III. DE "LAS PARTES"

Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto seguir ofreciendo el plan de estudios vigente del Bachillerato Universitario a distancia UAEM (BUAD) en el Estado de México a 600 estudiantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS

I. DE "LA SECRETARIA-UAEM" para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA SECRETARIA-UAEM", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:





1. Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen treinta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción, inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario UAEM objeto del presente instrumento jurídico;
2. Aportar la plataforma tecnológica Seduca2 desarrollada por **"LA SECRETARIA-UAEM"** para la operación del Bachillerato;
3. Proporcionar la información necesaria para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM así como para la colocación de la liga de la misma dentro del portal de **"LA UNIVERSIDAD"** desde donde los alumnos podrán acceder a dicho bachillerato;
4. Proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"** el material de difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM, tales como convocatorias, trípticos y volantes;
5. Ofrecer a un máximo de **600** estudiantes en total el beneficio establecido en el presente instrumento, **200** estudiantes por cada una de las tres convocatorias durante la vigencia del Convenio, así como el plan de estudio. objeto del presente instrumento;
6. Aplicar a los aspirantes registrados, el examen de ubicación de Habilidades Informáticas;
7. Capacitar, contratar, dar seguimiento y realizar el pago correspondiente a los asesores, tutores y personal administrativo que participarán en el programa académico objeto del presente Convenio;
8. Dar la capacitación a los asesores que proponga **"LA UNIVERSIDAD"** para que puedan impartir cátedra dentro del programa de Bachillerato Universitario UAEM;
9. Impartir el Diplomado a los asesores que proponga **"LA UNIVERSIDAD"** para que adquieran los conocimientos necesarios y estar en la posibilidad de formar parte del claustro académico para impartir el programa del Bachillerato Universitario UAEM;
10. Realizar el registro e inscripción de los alumnos al Bachillerato Universitario UAEM a distancia;
11. Impartir a los estudiantes inscritos, las asignaturas del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este instrumento jurídico;
12. Evaluar los materiales de las asignaturas, con objeto de actualizarlos, como parte de un programa de mejora continua que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica y de gestión educativa;
13. Otorgar la normatividad vigente que deberán de observar los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
14. Expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
15. Garantizar y proporcionar la infraestructura tecnológica y recursos humanos necesarios para la operación de Bachillerato Universitario a distancia UAEM;





16. La administración escolar del objeto de este Convenio, estará a cargo de **“LA SECRETARIA-UAEM”**, por lo que cualquier situación de solicitud de información concernientes a este rubro será responsabilidad de esta;
17. Mantener informado a **“LA UNIVERSIDAD”** del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos al concluir cada uno de los trimestres.

II. DE **“LA UNIVERSIDAD”**

1. Publicar de manera coordinada con **“LA SECRETARIA-UAEM”** las convocatorias, y los resultados de acceso para el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, conforme a los programas de trabajo y calendarios trimestrales previamente establecidos por **“LAS PARTES”**;
2. Proponer a **“LA SECRETARIA-UAEM”**, a los asesores y tutores que pudieran participar en la impartición de cursos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
3. Apoyar en la administración, registro y recepción de los documentos solicitados a los aspirantes a ingresar al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, y proporcionar a **“LA SECRETARIA-UAEM”** los datos y documentos requeridos para su inscripción ;
4. Garantizar y proporcionar la infraestructura física, así como los equipos de cómputo e internet en los 16 Centros de Atención y Evaluación (CAE) que administra actualmente **“LA UNIVERSIDAD”** ubicados en diversos municipios, y establecidos en el **ANEXO 1** del presente convenio, para que los alumnos que deseen puedan hacer uso de los mismos, y realizar su inscripción en los mismos.

III. DE **“LAS PARTES”**

1. Acordar de manera conjunta la emisión de las tres convocatorias anuales para ofertar las actividades a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio;
2. Ofertar el examen de habilidades informáticas y el plan de estudios objeto del presente instrumento jurídico conforme a los compromisos previamente establecidos en los programas de trabajo adicionales desarrollados semestralmente, de acuerdo con la capacidad de recursos humanos y de infraestructura con que cuentan;
3. Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este instrumento jurídico. Esta evaluación será realizada por quienes designen;
4. Definir como mínimo en un término de sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio;
5. Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.





TERCERA. CONVOCATORIAS

El presente Convenio, ampara la publicación de tres convocatorias para el ingreso al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, las cuales estarán vigentes la primera en el mes de noviembre iniciando el primer trimestre en febrero de 2014; la segunda en el mes de mayo iniciando el primer trimestre en el mes de agosto 2014; la tercera convocatoria tendrá verificativo para el mes de agosto del 2014 iniciando el primer trimestre en el mes de noviembre de 2014.

CUARTA. APORTACIONES

“**LA UNIVERSIDAD**” y “**LA SECRETARIA-UAEM**” se comprometen a otorgar un porcentaje de beca del **40%** cada una de las partes sobre el costo de cada uno de los 8 trimestres hasta la conclusión del Bachillerato Universitario a Distancia UAEM hasta a un máximo de 200 alumnos por cada una de las tres convocatorias.

El alumno cubrirá únicamente el **20%** del costo de cada uno de los ocho trimestres que consta el Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

La aplicación de las becas estarán sujetas a los requisitos de inscripción y reinscripción así como los lineamientos establecidos por “**LAS PARTES**”; las becas serán intransferibles; y por cada alumno tendrán una vigencia de 8 (ocho) trimestres máximo, y que bajo ninguna circunstancia cubrirá pagos de materias reprobadas, recursadas o extemporáneas.

“**LA UNIVERSIDAD**” para realizar el pago de la beca de cada alumno necesariamente requiere le sea entregado por “**LA SECRETARIA-UAEM**” los expedientes completos de cada alumno regular por cada uno de los trimestres a los que se inscriba y que constará de:

- ✓ Solicitud de beca debidamente requisitada
- ✓ Copia del acta de nacimiento
- ✓ Copia de la credencial para votar o comprobante domiciliario
- ✓ Copia del recibo de inscripción pagado que corresponda al trimestre que está cursando
- ✓ Historial académico y/o documento oficial que avale su calidad académica regular.

Dicho expediente deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles después de iniciado el trimestre que corresponda para cada una de las generaciones que abarca el presente Convenio

“**LA UNIVERSIDAD**” únicamente cubrirá el porcentaje, por el concepto establecido a “**LA SECRETARIA-UAEM**” de aquellos alumnos regulares.

“**LA UNIVERSIDAD**” cubrirá a “**LA SECRETARIA-UAEM**” el 40% que corresponde al porcentaje de beca establecido por cada alumno inscrito por concepto de inscripción al Programa para la implementación del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.





De conformidad con el **ANEXO 2** del presente Convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El pago que realizará **“LA UNIVERSIDAD”** a **“LA SECRETARIA-UAEM”** por concepto de inscripción al programa para la implementación del Bachillerato Universitario a Distancia UAEM se efectuará 30 días hábiles posteriores al término del trimestre del cual se pagará.

SEXTA. ENLACES

“LA SECRETARIA-UAEM” y **“LA UNIVERSIDAD”** designan al Director de Educación Continua y a Distancia, Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa; y al Subdirector Académico, M. en A. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como informar de los avances y resultados obtenidos.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN

Los diplomas y certificados parciales o totales que avalen los grados académicos de aquellos estudiantes que cumplan con todos los requerimientos académicos y administrativos, serán otorgados por **“LA SECRETARIA-UAEM”**.

Así mismo **“LA UNIVERSIDAD”** emitirá un documento de manera paralela en el cual, se haga saber de la participación que tuvo el mismo en los estudios del Bachillerato Universitario a distancia UAEM a todos los alumnos.

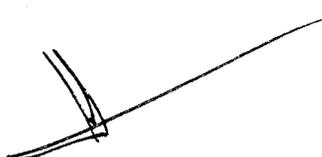
OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen en que la plataforma, programas de estudio, los materiales didácticos, los cursos propedéuticos y los correspondientes a la formación de asesores y tutores, utilizados en la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este convenio, son propiedad exclusiva de **“LA SECRETARIA-UAEM”**.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial de la plataforma, programas de estudio y materiales didácticos utilizados en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, corresponderá a **“LA SECRETARIA-UAEM”**, dándole el debido reconocimiento a **“LA UNIVERSIDAD”** cuando éste realice alguna aportación.



   3.



Universidad
del Distrito Federal
UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole; relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de alguna de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, el cual cubrirá tres convocatorias, y pudiendo ser prorrogable por un período igual, mediante la celebración del Convenio correspondiente. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

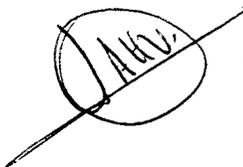
DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por “LAS PARTES”, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en donde “LAS PARTES” se comprometen a establecer los aspectos específicos de colaboración con el propósito de incrementar la oferta, capacitar y certificar asesores que proponga “LA UNIVERSIDAD” para la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM, así como para la disminución de costos de dicho Bachillerato.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de



   3:



Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen resolverla de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

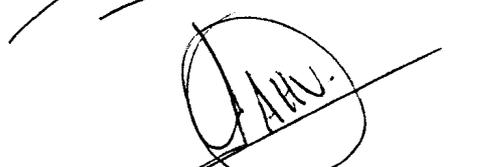
POR "LA SECRETARIA-UAEM"

POR "LA UNIVERSIDAD"


DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO


MTRO. EZEQUEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR


LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR


M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ
VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO


LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE-----

